



**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de Entre Ríos**

Paraná, 3 de enero de 2019

CIRCULAR Nº 01/2019

Ref. Proyecto de Ley Provincial de Creación de la Caja de Previsión Social para Profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario.

Estimado colega:

Hace ya un cuarto de Siglo se creaba en el ámbito de nuestro Consejo, un sistema previsional con la finalidad de brindar cobertura a los matriculados cuando finalicen su etapa activa en el ejercicio de la profesión. Desde entonces, nuestro Sistema Previsional ha sido un tema de permanente atención de las distintas autoridades del Consejo Directivo y de su Comisión Administradora, en mejorar las prestaciones que brinda, realizando permanentes modificaciones a su Reglamento.

Los comportamientos cíclicos de los mercados y la economía en general, la propia estructura del Sistema (principalmente basado en un Régimen Capitalización Individual) hicieron por demás complicado cumplir con el objetivo planteado, a pesar de las diferentes modificaciones aprobadas. Complicando aún más la situación, el hecho de que ninguno de los beneficiarios actuales cumple esencialmente con el requisito de antigüedad del Sistema, pues el propio sistema aún no cumple 30 años de vigencia. Sumado a esto, no se debe dejar de considerar que desde su creación y hasta el año 2009 no se modificó la tabla de aportes obligatorios, siendo una escasa cantidad de colegas los que realizaron aportes voluntarios para mejorar su haber previsional.

A principio del año 2018, continuando con el objetivo de mejorar el Sistema, su Comisión Administradora, consideró conveniente retomar las inquietudes planteadas por miembros de Comisiones antecesoras y solicitaron una reunión con Miembros de la Mesa Ejecutiva para consultar su opinión para elaborar un Proyecto de Ley, para lograr la autonomía del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, pasando por ende a ser una entidad con su propia regulación. Ante dicha consulta, el tema fue considerado en reunión de Consejo Directivo realizada el 2 de febrero de 2018, en la cual, luego del análisis del mismo, los Consejeros, por unanimidad, prestaron su acuerdo para avanzar con el referido Proyecto de Ley, y en la medida de lo posible contar con el mismo en el año 2018.

En forma inmediata la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, con participación de miembros del Consejo Directivo y el asesoramiento del Dr. Daniel Elías, se pusieron a trabajar en el análisis y redacción del Proyecto de Ley y su Decreto Reglamentario.

Analizado el contexto, se debe tener en cuenta la realidad del Sistema actual que no tiene una legislación de fondo, no tiene legislación propia, no tiene autarquía para funcionar y que en alguna medida está incorporada a la problemática y a la agenda de otra Institución, que es el Consejo Profesional en sí mismo, que tiene otra finalidad vinculada principalmente al Gobierno de la Matrícula, al ejercicio de las profesiones en ciencias económicas, a la defensa gremial, entre otras. Por lo que se considera necesario contar con una Ley Provincial que permita un Sistema Autónomo, que le daría un mayor orden, a la existencia de un sistema de protección como necesita la matrícula de los profesionales en ciencias económicas.

También, dentro del análisis realizado y en función de la estructura del Proyecto de Ley y su Decreto Reglamentario elaborado, se tendrá con una legislación especial, las siguientes oportunidades y beneficios:

- **Autarquía institucional** para administración y gestión del sistema de Previsión: especialidad.
- **Conducción independiente:** conducción colectiva y representativa.

- **Organización institucional ágil** y eficiente acorde a las necesidades y desafíos que presenta el sector protegido.
- Consolidación de un **sistema de protección** para la vejez, invalidez y muerte.
- Consolidación de la **comunidad de matriculados** que se vinculan para fortalecer la protección.
- Integración a un Régimen de **Reciprocidad** con los restantes SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL de nuestro país, e inclusión en el marco de CONVENIOS INTERNACIONALES.
- **Legislación moderna** para un sistema que requiere un consenso renovado y un compromiso intergeneracional ratificado por la comunidad de matriculados protegidos. Garantizar un piso de protección solidaria como primer pilar y un segundo pilar voluntario aparecen como una receta conveniente en el contexto actual de la previsión social.
- **Órganos especializados** para la valoración de los rendimientos de las inversiones, aplicaciones, toma de decisiones
- Nuevas **proyecciones actuariales** que permitan imaginar los distintos escenarios.
- **Debate permanente** sobre recursos, aplicaciones y niveles de cobertura. Suficiencia y Sostenibilidad como foco del debate.

Dentro de lo que se considera una legislación moderna – **donde el principal objetivo es el de mejorar los aportes y sus beneficios** - el Proyecto de Ley contiene una estructura básica, referida a la creación de la Caja de Previsión Social, afiliación, recursos, fondo previsional solidario, aportes individuales obligatorios, fondo de contingencia para la protección de invalidez y muerte, prestaciones, órganos de administración, inversiones del fondo y cuestiones vinculadas a la transición. Dicho Proyecto de Ley está acompañado de un Decreto Reglamentario, dejando abierto varias cuestiones que puedan ser resueltas por Asamblea o por Resoluciones del mismo Sistema, es decir que va a disponer que la futura Caja de Previsión es la que va reglamentar todo lo que tenga que ver con los temas que más preocupan, tales como montos de beneficios, requisitos para acceder a los mismos y sus aportes.

En este sentido hoy acercamos a ustedes la propuesta de:

- **El Proyecto de Ley de creación de la Caja de Previsión Social para profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos.**
- **El proyecto del Decreto Reglamentario de dicha Proyecto de Ley.**

El objetivo de la remisión de este material es dar a conocer la propuesta a los matriculados y que nos hagan llegar los aportes y sugerencias de mejoras que estimen convenientes para enriquecer el trabajo realizado, antes del 31 de marzo de 2019, para someterlo posteriormente a una Asamblea General Extraordinaria convocada a tal fin.

Por otra parte, le informamos que a los efectos de brindar la información, se programarán reuniones virtuales a través de videoconferencias en las sedes de las Delegaciones, de las que participaran el Dr. Daniel Elías y miembros de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.

Dr. WALTER J. GARCÍA
Contador Público
Secretario

Dra. ADRIANA V. SORS
Contadora Pública
Presidente